

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO

EXPRESIÓN DEL CAPITAL,
SOCIAL EN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, FIJACIÓN DE
NUEVO VALOR DE ACCIONES
Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUAIRE S. A .-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.--



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
ocho de noviembre del dos mil, ante mí, abogado
**NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN,**
comparecen: El señor **XAVIER HIDALGO ROMERO**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **OLGA
BONNARD DE CORTEZ**, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, por los derechos que representan en sus
respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la
compañía **ECUAIRE S.A.**, conforme lo acreditan con los
nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se
encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta
escritura como documentos habilitantes; y debidamente
autorizados por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la misma, celebrada el siete de noviembre
del dos mil, cuya acta se acompaña para ser agregada al
final de esta matriz; mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 resultados de la presente escritura pública, a la que
2 proceden de una manera libre y voluntaria, para su otor-
3 gamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:
4 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
5 a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la
6 que conste la Expresión del Capital Social de la Compañía
7 ECUAIRE S.A., fijación del nuevo valor nominal de Acciones
8 y Reforma al Estatuto Social de la Compañía ECUAIRE
9 S.A., que se expresa al tenor de las cláusulas y
10 declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
11 Otorgan este documento y formulan las declaraciones que en
12 él constan, los señores XAVIER HIDALGO ROMERO, y OLGA
13 BONNARD DE CORTEZ en sus respectivas calidades de
14 Presidente y Gerente General de la compañía ECUAIRE
15 S.A. quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
17 ECUAIRE S.A., celebrada el siete de noviembre del dos
18 mil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) ECUAIRE S.A., es
19 una compañía anónima que se constituyó con un capital
20 social de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura
21 pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos
22 ochenta y uno, ante el Notario Noveno del Cantón
23 Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho
25 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.-
26 b) La Compañía ha ido incrementando su capital social hasta
27 llegar actualmente a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS
28 MILLONES DE SUCRES, Cambió su denominación de

000000003



1 Ecuaire Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A. a ECUAIRE
 2 S.A., reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social,
 3 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
 4 Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Cañarte
 5 Arboleda, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y
 6 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno
 7 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- c) La
 8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 9 **ECUAIRE S.A.**, celebrada el siete de noviembre del dos
 10 mil, según copia certificada del acta que se acompaña como
 11 documento habilitante a la presente escritura, resolvió por
 12 unanimidad: **UNO**) Expresar el capital social de la compañía
 13 en Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS**) Elevar
 14 el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y
 15 pagadas de cuatro centavos de dólar a Un Dólar de los
 16 Estados Unidos de América; **TRES**) Reformar el Estatuto
 17 Social; **CUATRO**) Autorizar al Presidente y Gerente General,
 18 para que realicen todos los trámites legales en orden a
 19 obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas
 20 al Estatuto Social convenientes. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
 21 Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los
 22 señores XAVIER HIDALGO ROMERO y OLGA BONNARD DE
 23 CORTEZ, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
 24 General de **ECUAIRE S.A.**, ejecutando las resoluciones
 25 de Junta General de Accionistas, celebrada el siete de
 26 noviembre del dos mil, declaran: **UNO**) Que queda
 27 expresado el capital suscrito y pagado de la compañía
 28 en Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS**)

Nelson
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Que queda elevado el valor nominal de las acciones de
2 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
3 América a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA; TRES) Reformado el Estatuto Social, en los
5 términos exactos que consta en el Acta de Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de
7 noviembre del dos mil, cuya copia certificada se
8 adjunta a la presente escritura pública como documento
9 habilitante. - CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -
10 Se agregan como tales: UNO) Nombramientos de los
11 Otorgantes como Presidente y Gerente General; DOS)
12 Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas, celebrada el siete de noviembre del dos
14 mil, y, TRES) Cuadro de conversión del capital. -
15 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás
16 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta
17 escritura pública. - Esta minuta esta firmada por la
18 abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número
19 ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de
20 Abogados del Guayas. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE
21 JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
22 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO
23 EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro
24 formando parte integrante de la presente escritura
25 pública los nombramientos de Presidente y Gerente
26 General y Acta de la Compañía ECUAIRE S.A., y el
27 cuadro de conversión del capital. - Leída que fue esta
28 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a

Guayaquil, septiembre 21 de 1998

000000004

Señora
OLGA BONNARD DE CORTEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

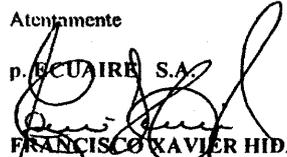
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAIRE S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 27 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre de 1998, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General. Usted queda autorizado para firmar préstamos bancarios o contratar obligaciones de cualquier tipo hasta diez mil salarios mínimos vitales. Necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía excedieren de los montos fijados tanto para el Presidente como para el Gerente General, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Actuarán en forma conjunta, previa autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía.

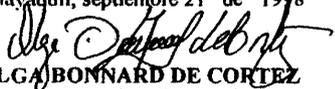
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 7 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1981.

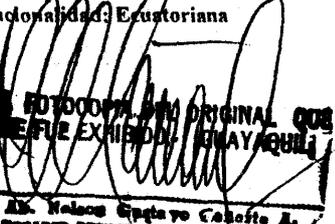
Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

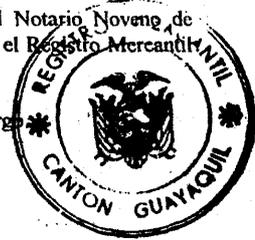
Atentamente

p. ECUAIRE S.A.

FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, septiembre 21 de 1998


OLGA BONNARD DE CORTEZ
C.C.: 0902472372
Nacionalidad: Ecuatoriana

**EL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Gerente General
folio(s) 78.681 Registro Mercantil N°
20.382 / Repetitorio N° 30.778

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 12 de Octubre de 1998

Dr. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 21 de 1998✓

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUAIRE S.A.✓ en sesión celebrada en esta fecha✓ tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE✓ de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS✓ contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil✓

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 27 de junio de 1998✓ inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre de 1998✓ a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General. Usted queda autorizado para suscribir obligaciones de cualquier tipo hasta por un monto de cien mil salarios mínimos vitales.✓ Necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía excedieren de los montos fijados tanto para el Presidente como para el Gerente General, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía.✓ Actuarán en forma conjunta, previa autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía.✓

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 7 de septiembre de 1981✓ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1981✓

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo✓

Atentamente

p. ECUAIRE S.A.

Olga Bonnard de Cortez
OLGA BONNARD DE CORTEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, septiembre 21 de 1998✓

Francisco Xavier Hidalgo Romero
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO✓
C.C.: 0904942646
Nacionalidad: Ecuatoriana

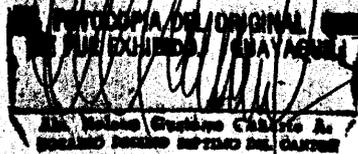


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folios: 78.682 / Registro Mercantil N°
20.383 / Repetitorio N° 30.779

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Octubre de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



-00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAIRE S.A., CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del dos mil, a las 12H00, en el local ubicado en el Km. 10 1/2 de la Vía a la Costa, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía ECUAIRE S.A., señores:

- 1) Xavier Hidalgo Romero, propietario de 2.150.400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una;
- 2) José Antonio Hidalgo Romero, propietario de 274.700 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 3) Rossana Vilaseca de Hidalgo, propietaria de 74.850 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, representada mediante carta poder por la Srta. Isabel Wong Guerrero, y,
- 4) Hrdros. de Antonio Hidalgo Romero, propietarios de 50 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

Se encuentra también presente la Sra. Olga Bonnard de Cortez.-----

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el Titular Sr. Xavier Hidalgo Romero y actuó como Secretario de la misma la Gerente General, Sra. Olga Bonnard de Cortez.-----

Una vez que la Secretaria constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Conocer y resolver sobre la Conversión Expresa para señalar en su correspondiente estatuto social en Dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones;
- 2) Conocer y Resolver sobre la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
- 3) Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la conversión y reforma del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Xavier Hidalgo Romero, quien manifiesta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.IJ.008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000, expidió las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que


M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General deberá acordar la disminución del número de acciones, a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR a ser emitidas, en reemplazo de las anteriores.

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos, resuelve:

- 1) Convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe de su capital suscrito que en la actualidad es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES(S/. 2.500.000.000), de manera que, de aquí en adelante y cumplidas las formalidades legales, el actual importe del capital suscrito de la sociedad sea de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000).-
- 2) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de S/. 1.000 o de US\$0.04 ya emitidas, a un valor nominal de UN DÓLAR para cada acción ya emitida, y, consecuentemente, puesto que la elevación del valor de las acciones arriba resuelto no implica aumento de capital social de la empresa, reducir el número de acciones ya emitidas a 100.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, con lo cual se cuadrar las nuevas acciones a ser emitidas en reemplazo de las anteriores con el actual capital suscrito de la sociedad convertido expresamente en Dólares de los Estados Unidos de América, conforme la resolución precedente.
- 3) Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas, a los accionistas de la sociedad, se le canjearan las acciones que actualmente poseen en propiedad, previa anulación de éstas últimas, por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores y conforme al detalle que consta en el cuadro de conversión del capital, que se adjunta al expediente de la presente Acta.
- 4) Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para que anule y archive bajo su custodia el actual Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de Acciones y Accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la sociedad para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos emitidos por la Sociedad y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anulados por los nuevos títulos de acciones a emitirse conforme al detalle que consta en el cuadro de conversión de capital.

Tratado y resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el segundo punto del Orden del Día, manifestando que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma Parcial al Estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve la Reforma Parcial del Estatuto Social y cuyo texto dirá:

100000006

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas desde la 001 a la 100.000 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

- D) Autorizar al Presidente para suscribir obligaciones cuyas cuantías excedan de Cuatrocientos Mil Dólares;
- E) Autorizar al Gerente General para suscribir préstamos bancarios o contratar obligaciones de cualquier tipo que excedan de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corresponde especialmente al Presidente:

- F) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Sexto de este Estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponde las atribuciones y deberes establecidas en la Ley y este Estatuto así:

C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Sexto de este estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO _____ SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General. El Presidente queda autorizado para suscribir obligaciones con su sola firma hasta por un monto de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Gerente General queda autorizado para firmar préstamos bancarios o contratar obligaciones de cualquier tipo hasta Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuyas cuantía excedieren de los montos fijados tanto para el Presidente como para el Gerente General, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. El Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, anualmente y conforme al desarrollo

000000007

financiero de la empresa y teniendo en consideración el proceso inflacionario que se viva en el país fijará el monto por el que los Administradores pueden comprometer los bienes o intereses de la compañía por obligaciones que se pacten o se contraten en moneda de curso legal.-

Texto de las Reformas Parcial al Estatuto Social, que es aprobado en forma unánime por los accionistas de la Compañía.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad autorizar al Presidente y Gerente General para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la conversión del capital a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma Parcial del Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General-Secretaría dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretaría que certifica.-----

Fdo.)Xavier Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) José Antonio Hidalgo Romero; Fdo.) Rossana Villaseca de Hidalgo, representada mediante carta poder por la Srta. Isabel Wong Guerrero; Fdo.) Hrdros. de Antonio Hidalgo Romero, representados por la Sra.Teresa Jiménez de Hidalgo; Fdo.) Olga Bonnard de Cortez, Gerente General-Secretaría que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, noviembre 7 del 2000

**OLGA BONNARD DE CORTEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIA**

**Ab. Nelson Gutiérrez Cañarte A
Notario XVII del Canton Guayaquil**

300000008

CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN SUCRES



| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | Valor Acción en Sucres | TOTAL ACCIONES |
|----------------------------------|------------------|------------------------|----------------|
| HIDALGO, ROSSANA VILASECA DE | 74,850,000.00 | 1.000 | 74,850.00 |
| HIDALGO ROMERO, XAVIER | 2,150,400,000.00 | 1.000 | 2,150,400.00 |
| HREDOS DE ANTONIO HIDALGO ROMERO | 50,000.00 | 1.000 | 50.00 |
| HIDALGO ROMERO, JOSE ANTONIO | 274,700,000.00 | 1.000 | 274,700.00 |
| | 2,500,000,000.00 | 1.000 | 2,500,000.00 |

CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN DOLARES



| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | Valor Acción en Dólares | TOTAL ACCIONES |
|----------------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| HIDALGO, ROSSANA VILASECA DE | 2,994.00 | 1.00 | 2,994.00 |
| HIDALGO ROMERO, XAVIER | 86,016.00 | 1.00 | 86,016.00 |
| HREDOS DE ANTONIO HIDALGO ROMERO | 2.00 | 1.00 | 2.00 |
| HIDALGO ROMERO, JOSE ANTONIO | 10,988.00 | 1.00 | 10,988.00 |
| | 100,000.00 | 1.00 | 100,000.00 |

LO CERTIFICO

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 7 DEL 2009

CORTEZ, OLGA BONNARD DE
GERENTE GENERAL

Ab. Nelson Gustavo Cañaris A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una
2 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
3 acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

4 ECUAIRE S.A.

5 R.U.C. 0990557063001

8 XAVIER HIDALGO ROMERO

9 C.C.: 0904942646

10 C.V.:

OLGA BONNARD DE CORTEZ

C.C.: 0902472372

C.V.:



EL NOTARIO
[Signature]

16 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

17 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIRMO ESTE QUINTO TES-
18 TAMENTO, POR SÍMBO Y FIRMAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
19 FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO -

24 **Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**
Notario XVII del Cantón Guayaquil



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE NOVIEM
BRE DEL DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTERVENIENTE DE COMPA
ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - 0 - DEC - CERO
CERO CERO CERO CINCO NUEVE UNO DE FECHA VEINTICUERO DE -
ENERO DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ES
COPIA.- GUAYAQUIL, ENERO TRECEVA Y UNO DEL DOS MIL UNO: EL
NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

1.- Su cumplimiento es ordenado en la Resolución Número
01-G-DIC-000191, dictada el 24 de Enero del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene la Compromiso del Ca-
pital y Reforma de Estatutos.

de la Compañía Ecuavir S.A.

de fojas 17-018
a 17032 número 3841 del Registro Ejecutivo y anotada
bajo el número 4946 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 23 de Febrero del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido
de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 23 de Febrero del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000011

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía ECUAIRE S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 7 de septiembre de 1981; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0000491 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Enero de 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 14 de marzo del 2001.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

